

establos, el embarque se hará en sentido perpendicular á la vía y se calculará la capacidad, según los datos que constan en la tabla que va al fin. No se embarcarán los dos últimos animales hasta que los demás estén amarrados y los hombres hayan salido del wagon, con excepción de los dos primeros que quedarán como guardacaballerizas.

Antes del embarque del ganado se hará el de las monturas, forrajes y el de los atalajes, cuando las mulas deban ir desatalajadas, en la forma siguiente: El Sargento, Jefe de cada wagon de monturas y atalajes, hará disponer once haces en el wagon perpendicularmente á los lados mayores, seis á lo largo de la pared opuesta, tres á un lado de la puerta y dos al otro, se reservará un doceavo haz para completar la carga que se ejecuta como sigue: dos hombres suben al wagon y los otros permanecen en el muelle y les pasan sus monturas ó atalajes que se arreglarán por pilas de 5 ó 6 á lo más, comenzando por el lado opuesto á la puerta. Las pilas van formándose á la vez por filas horizontales. La primera montura de cada pila se sienta á plomo sobre su cojinete, la teja hacia el eje del wagon. Las monturas de los Oficiales, se colocan en las filas superiores.

El forraje se colocará en la mitad del wagon entre las dos filas de monturas ó atalajes. La última fila se forma sobre el haz que se reservó y ocupa el lugar que se había dejado libre frente á la puerta abierta. Para colocar en él las últimas monturas, los hombres saldrán del wagon, que se cerrará al terminar la carga.

III. En plataformas habilitadas.

Este embarque se verificará como el prescripto para hacerlo en wagones establos.

BATERÍAS Á CABALLO.

35.—Para el embarque, transporte y desembarque de una Batería á caballo, se seguirán las mismas reglas que para las Baterías montadas; pero en cada vehículo de material, se embarcará el que se expresa en la tabla que va al fin del presente Reglamento.

BATERÍAS DE MONTAÑA.

36.—Para el embarque, transporte y desembarque de una Batería de montaña, se seguirán las mismas reglas que para las de batalla, con las modificaciones siguientes:

I. Para cada uno de los bastes, se hará una etiqueta como para las monturas, que se fijará á éstos para su embarque.

II. Al entrar la Batería á la estación, formará frente á las plataformas en que deba embarcarse el material, y frente á ellas se ejecutará la descarga de éste; en seguida los trenistas, conductores, clarines

y Sargentos, á las órdenes de un Oficial, conducirán el ganado frente á los vehículos en que deba embarcarse.

Los conductores desaparecerán sus mulas, arreglarán convenientemente los bastes, colocando sobre ellos las mantas dobladas, asegurándolas con cuidado, así como las etiquetas.

Los clarines y sargentos desensillarán como se ha prescripto.

Los animales de carga viajarán siempre desaparejados.

En cuanto sea posible, no se embarcarán juntos en un mismo vehículo, caballos y mulas.

Los bastes y las monturas irán en los vehículos de los animales á que corresponden, excepto en el caso en que por embarcarse el ganado en wagones establos ó plataformas habilitadas, sea necesario embarcar aquellos en wagon separado.

III. Los cañones se embarcarán en una misma plataforma, así como la cureña de respeto y la fragua; los cañones se introducirán sucesivamente por el lado mayor; el primero se colocará hacia el extremo de la plataforma, paralelamente al lado menor de ésta y con la boca vuelta al lado opuesto al de embarque; el siguiente se colocará con la boca vuelta en sentido contrario al primero, y así se irán alternando los demás; en seguida se introducirán la cureña de respeto y la fragua de la Batería. (Lám. II, fig. II).

Los cofres de municiones se embarcarán en un furgón por secciones arreglándolos convenientemente.

Además de los accesorios prevenidos para el embarque de la Artillería de Batalla, para verificar el dela de montaña, se llevarán cuerdas de menor diámetro que las prolongas para amarrar los cañones y las varas.

Entre los cañones se colocarán los útiles y accesorios de respeto, agrupándolos por secciones, á menos que por haber espacio en los furgones de los cofres de municiones, sea posible colocarlos en ellos.

BATERÍA DE AMETRALLADORAS.

37.—Una Batería de ametralladoras, se transportará según las mismas reglas que una de montaña; las ametralladoras irán armadas.

ESCUADRÓN DEL TREN DEL PARQUE DE INGENIEROS.

38.—El embarque, transporte y desembarque de las tropas, ganado y material del Escuadrón del Tren del Parque de Ingenieros, se ejecutarán conforme á las reglas prescriptas para ejecutar los de una batería de Artillería montada. El contenido de los vehículos para material, será de dos carruajes de cuatro ruedas en cada plataforma.

TREN DE TRANSPORTES MILITARES.

39.—El personal, material y ganado del Tren de Transportes Militares, se embarcará, desembarcará y transportará por ferrocarril, conforme á las reglas dadas para las tropas de Artillería; colocando en cada plataforma el número de carros de 2 ó 4 ruedas que fuere posible, debidamente asegurados.

REGLAS MILITARES PARA EL TRANSPORTE DE LA TROPA DE UNA SECCIÓN SANITARIA POR FERROCARRIL.

Envío á la Estación del Oficial nombrado para el embarque.

1.—Luego que el Comandante de una Sección Sanitaria reciba orden de marcha, la cual irá acompañada del itinerario respectivo, comisionará un Oficial para ponerse de acuerdo con el Jefe de Estación y conocer las disposiciones de detalle acordadas para el embarque y para el viaje.

El Oficial nombrado fijará especialmente su atención en los puntos siguientes:

Disposición y entradas á los andenes ó lugares designados para el embarque del personal.

Disposición y entradas á los patios designados para el embarque del ganado y material.

Entradas y extensión de los patios en que deben situarse los carruajes, literas, botiquines, tiendas, etc., que se van á embarcar, y si dichos patios tienen la amplitud necesaria para colocarlos.

Extensión y disposición de los lugares en que la Sección puede formarse para hacer los preparativos de su embarque.

Medidas y disposiciones de policía que se deben tomar para mantener el orden y hacer que se observen las consignas y prohibiciones, en vista de las observaciones que haga sobre la disposición del local.

Número de rampas y accesorios que para el embarque tenga la estación.

ORDENES QUE DEBERÁ DAR EL QUE MANDA LA TROPA.

2.—El Comandante de la Sección, por los informes que reciba del Oficial comisionado á que se refiere la regla 1, dará las órdenes oportunas para que á la hora señalada, aquella se ponga en marcha, conformándose con las prescripciones reglamentarias; estas órdenes indicarán especialmente:

I. El uniforme para el camino.

II. Las medidas convenientes para asegurar la subsistencia de la tropa y ganado el día de la partida y durante la marcha, teniendo en cuenta los altos indicados en el itinerario.

III. La composición de la guardia en prevención á las órdenes de un Oficial.

IV. El transporte á la estación, de los accesorios de embarque con que se dote á la Sección, como son: argollas con espigas, escabeles, tablonés, cuerdas, vigas, etc., y los forrajes debidamente empacados, si los hubiere de llevar.

PAJA PARA LOS WAGONES DE GANADO, PARA LA CARGA DEL MATERIAL, Y PARA LA ESTIVA DE MONTURAS Y ATALAJES.

3.—La Sección deberá proveerse, con anticipación, de la paja ó zacate necesario, para lo siguiente:

I. Para el piso de los wagones del ganado, á razón de dos kilogramos por animal.

II. Para formar haces para monturas, á razón de uno por cada pila de cinco ó seis.

III. Para hacer haces de zacate ó paja, á razón de dos por eje, destinados á amortiguar el choque de las ruedas sobre los pisos de las plataformas de carga.

Estos haces, que tendrán forma cilíndrica, se harán con anticipación por la tropa que deba embarcarse, dándoseles á los destinados á servir para caballetes de silla, de un metro á un metro treinta centímetros de largo, y 1.25 de desarrollo; y 0.80 de largo y el mismo desarrollo para las amortiguadas de rodada, debiendo calcularse de 7 á 11 kilogramos de zacate para cada haz, y estar atados por tres ligaduras, repartidas en su longitud.

La paja ó zacate de los haces, deberá proveerse aparte del forraje, y su transporte á la estación se hará por la tropa que use de ellos.

FORRAJES Y TRANSPORTE Á LA ESTACIÓN.

4.—Tres horas antes del embarque, se dará pienso al ganado á fin de que en las primeras horas de marcha no sea necesario hacerlo.

La alimentación del ganado, durante el camino, se compondrá generalmente, para cada 24 horas, de 4 kilogramos de paja y 8 litros de cebada por animal, ó su equivalente en cualquiera otra clase de forraje.

En todo caso, se procurará por todos los medios posibles la buena y conveniente alimentación del ganado durante el camino.

El transporte se hará con los elementos de la Sección.

ACCESORIOS PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE.

5.—Para ejecutar el embarque y desembarque, se transportarán á la estación, con los elementos de la Sección, los accesorios siguientes:

I. Rampas móviles armadas, en caso de que en las estaciones no las hubiere de esta clase ó fijas. A falta de unas y otras, se llevarán vigas y tablonas para improvisarlas.

II. Cuerdas, en número suficiente, para facilitar el embarque de los carruajes, para ligarlos después entre sí y con las plataformas, y para los wagones en que vaya el ganado.

III. Cuñas de varias dimensiones, para detener los carruajes sobre las rampas y para calzar sus ruedas una vez embarcados.

IV. Palancas de maniobra.

V. Encerados ó lonas para cubrir el material y preservarlo de la lluvia y del polvo.

VI. Escabeles, en número suficiente, para facilitar á la tropa el acceso á los wagones.

VII. Argollas con espigas para fijarlas en el techo de los wagones que conduzcan el ganado.

UNIFORME.

6.—El Comandante de la Sección podrá prescribir el uniforme que deba usarse, vistiendo los Oficiales, por regla general, el de campaña y la tropa el de lienzo.

ETIQUETAS PARA LAS MONTURAS Y ATALAJES.

7.—El personal de tropa montado, estará provisto de dos etiquetas de lienzo que lleven su nombre y su número para asegurarlos en lugar visible de la montura y en la barbada del bocado.

Los conductores tendrán una etiqueta para colocarla con igual objeto en los bastes.

LLEGADA Á LA ESTACIÓN DEL OFICIAL COMISIONADO PARA EL EMBARQUE.

8.—El día de la marcha, el Oficial comisionado, de que habla la regla 1, llevando otro á sus órdenes, se dirigirá á la estación, dos horas por lo menos antes que la Sección, para tomar las medidas conducentes, á fin de que el embarque se ejecute en las mejores condiciones de orden y prontitud, indicando al Jefe de Estación lo que fuere necesario.

RECONOCIMIENTO DEL TREN Y DEBERES DE LOS OFICIALES COMISIONADOS PARA ESTE SERVICIO.

9.—El Oficial á que se refiere la regla 1, tomará nota de la capacidad de cada vehículo en el orden en que estén colocados, á partir de la cabeza del tren, y se asegurará:

I. De que los vidrios de las ventanillas no estén rotos, y de que los asientos se hallen en buen estado.

II. De que todos los wagones y vehículos tengan, además de linternas para el embarque y desembarque, sus lámparas en el interior, todo en buenas condiciones.

III. De que los depósitos para agua que tengan los wagones, estén llenos.

IV. De que las plataformas ó furgones para el personal que en caso necesario haya sido preciso habilitar, tengan convenientemente arreglados los asientos necesarios.

Vigilará que el Oficial que lo acompañe, numere progresivamente, con gis, cada uno de los vehículos, siguiendo una sola serie de números, de la cabeza á la cola del tren, y de que inscriba al mismo tiempo, al lado de estos números de orden, el de los hombres, animales ó carruajes que puedan contener.

Estas inscripciones se harán:

I. Para los carros de pasajeros, en el peralte del escalón de las plataformas delanteras.

II. Para los furgones de carga, sobre el lado mayor, á la altura del piso.

III. Para las plataformas y wagones establos, sobre el larguero del costado.

Estas inscripciones se harán sobre los dos lados de los vehículos y de manera que no se borren con la lluvia ó con las pisadas de la tropa.

GUARDIA EN PREVENCIÓN.—CAJA DE CAUDALES.

10.—La guardia en prevención se compondrá del personal necesario en cada caso y tendrá á su cargo los presos y arrestados en prevención. Se dirigirá á la estación al mismo tiempo que la tropa, y á su llegada, establecerá los centinelas, según las indicaciones del Oficial á que se refiere la regla 1.

Una parte de dicha guardia, que escolte á los presos y arrestados, se embarcará luego, y la otra, con los centinelas, lo hará en el carro destinado á ella, cuando se haya embarcado la tropa.

Cuando no hubiere necesidad de establecer centinelas, la guardia se embarcará al mismo tiempo que la tropa.

La caja de caudales se colocará en el wagon del Comandante de la Sección, bajo el cuidado del habilitado.

CONTENIDO DE LOS VEHÍCULOS PARA TROPA.

11.—Por regla general, no se colocarán en los wagones y furgones ó plataformas habilitadas, mayor número de hombres que los que expre-

sa la tabla que va al fin de este Reglamento; pero si por circunstancias excepcionales el número de lugares disponibles, es menor que el de hombres que deban transportarse, se embarcarán los sobrantes, distribuyéndolos en los wagones y furgones en que vaya la tropa; pero sin excederse del 10 por ciento del contenido reglamentario.

CONTENIDO DE LOS VEHÍCULOS PARA GANADO.

12.—En los furgones para ganado, sólo se embarcará el que expresa la tabla de que trata la regla anterior.

Los caballos irán desensillados, á menos que la autoridad militar competente disponga lo contrario.

Por regla general, las mulas irán atalajadas.

Las monturas y atalajes, en su caso, así como la ración del forraje del día de embarque, se llevarán en los wagones de ganado á que correspondan.

CONTENIDO DE LOS VEHÍCULOS PARA MATERIAL.

13.—Las dimensiones de las plataformas varían en las diversas compañías ferrocarrileras que hay actualmente en el país.

En las de vía ancha, el tipo común es de:

9 m. 80 cm. de longitud \times 2 m. 65 cm. de ancho.

En las de vía angosta, hay dos tipos:

9 m. 30 cm. de longitud \times 2 m. 45 de ancho (gran tráfico).

8 m. 85 cm. de longitud \times 2 m. 24 de ancho (pequeño tráfico).

Ninguna de estas plataformas tiene bordes que dificulten las maniobras de embarque y desembarque, por el lado mayor; pero en sus lados menores, llevan unos montantes para el freno ó garrote que impiden hacerlas por dichos lados.

En principio, cada plataforma de la vía ancha ó angosta cargará dos carruajes de ambulancia de los modelos actualmente en uso, ó dos carros de transporte.

Las tiendas, botiquines, literas y demás pertrechos de ambulancia, deberán embarcarse, de preferencia en furgones; y cuando esto no fuere posible, en plataformas, cuidando de asegurarlos bien con cuerdas y cubrirlas con lonas.

LLEGADA DE LA TROPA Á LA ESTACIÓN.

14.—El personal, ganado y material, deberán llegar al lugar designado para el embarque á la hora que se hubiere señalado en la orden, ó á falta de esta prescripción, dos horas antes de la partida del tren.

A la llegada de la tropa, el Oficial á que se refiere la regla 1 informará detalladamente al Comandante de la Sección de todas las disposi-

ciones que hubiere tomado, expresándole, por orden numérico, el destino y capacidad de los vehículos.

DISPOSICIONES PREPARATORIAS PARA EL EMBARQUE DEL MATERIAL.

15.—En el punto más apropiado de la estación, ó en lugar cercano á ella, hará alto la tropa.

El Comandante de la Sección, en vista de los informes que le dé el Oficial comisionado, á que se refiere la regla 1, determinará definitivamente la carga de cada plataforma y designará al Oficial y clases que deban vigilar el embarque de los carruajes y del ganado, colocando previamente los accesorios necesarios para esas operaciones, cerca de las plataformas que deban cargarlo.

Las operaciones de embarque del material y ganado, se efectuarán, si es posible, simultáneamente.

Las mulas ó caballos de guías y de punta de lanza, se separarán de los carruajes y se reunirán con los caballos de silla, que se habrán colocado en una fila, frente á los furgones.

Los carruajes se conducirán por los troncos en el orden indicado por el Comandante de la Sección y alineados en el patio ó andén, á la altura de las plataformas en que deban cargarse. En seguida se desengancharán los troncos y se llevarán á ocupar su lugar en la fila formada por los demás.

Los enfermeros y conductores dejarán cerca de los wagones en que deban embarcarse, sus armas y mochilas, y los chaquetines, si fuere necesario.

DISPOSICIONES QUE DEBERÁN TOMARSE PARA EL EMBARQUE DEL GANADO.

16.—Formado el ganado frente á los vehículos que deben transportarlo, en una fila y por carruajes, é intercalados los caballos de los Oficiales y los de la tropa montada, el Oficial á que se refiere la Regla 1, dividirá en fracciones, con arreglo á la capacidad de los vehículos, expresada en la tabla mencionada, y de acuerdo con las indicaciones del Comandante.

Las fracciones se denominarán 1^o, 2^o, 3^o, etc., furgón, según su posición sobre la línea; y á medida que se designen, se nombrará un sargento ó cabo, de preferencia, de trenistas, que dirija el embarque de cada una.

Terminado el fraccionamiento, el personal de tropa montado echará pie á tierra y desensillará, colocando las monturas detrás de los caballos, á distancia conveniente. Estas se embarcarán después del ganado.